

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 3 DE MARZO DE 1855.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Filosofía i Humanidades a don Ramon Murillo, a quien se entregó su diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instrucción Pública. Por el primero participa haber dado orden al Rector del Instituto Nacional para que entregue a la Universidad cincuenta ejemplares del periódico universitario, los cuales deben ser remitidos a Estados-Unidos conforme a un acuerdo anterior. Por el segundo avisa que remite para el uso de la Universidad un ejemplar del «Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno»; i por el tercero, que acompaña, para los fines que haya lugar, una nota del Director de la Escuela Náutica de Chiloé a la Junta de educacion de la misma provincia, i un ejemplar de la «Astronomía ilustrada» de Smith. Dicha nota se reduce a recomendar a la junta el mérito de la obra, i a manifestar que convendría adoptarla por texto de enseñanza en todos los colejos de la República. El primero de los oficios se mandó archivar; del segundo se mandó acusar recibo; i respecto del tercero, se acordó que el ejemplar remitido por el señor Ministro pasase al señor Decano de Matemáticas para que evacue el informe del caso.

2.º De seis oficios del Director de la Escuela Militar, del presbítero don José M. Orrego, del provincial de San Agustín, de don N. Casson, de doña Natividad Acosta del Castillo, i de doña Luisa i doña Rosario Pineda; con los cuales remiten los estados de los establecimientos de educacion que las mencionadas personas dirijen en Santiago. Se mandó agregar estos documentos a los demas de su clase para hacer de ellos mas tarde el uso conveniente.

3.º De tres cuentas de los Secretarios de Medicina, Matemáticas i Humanidades, relativas a la inversion de los fondos de sus respectivas secretarias en el último cuatrimestre del año anterior. La primera de estas cuentas dá un sobrante de diez i ocho pesos medio real, la segunda de cincuenta i ocho pesos un real, i la tercera de sesenta i tres pesos cuatro reales. Todas ellas pasaron a comision para su exámen.

4.º De los siguientes informes de los miembros universitarios comisionados para

presenciar los exámenes que en los diversos establecimientos de la capital se rindieron a fines del año escolar: uno del presbítero don Zoilo Villalon sobre los exámenes de catecismo i teología moral del Seminario Conciliar; otro del mismo sobre los de historia sagrada, vida de Jesucristo i catecismo, rendidos en el Instituto Nacional por los alumnos del colejio de San Luis; otro del mismo i del señor Decano de Teología sobre los de historia sagrada i catecismo de la Escuela Militar; otro de don Gabriel Ocampo sobre los de derecho romano del Instituto Nacional; otro del prebendado don Pascual Solis de Ovando sobre derecho español del mismo establecimiento; i finalmente, otro de don Miguel Luis Amunátegui i don Francisco Vargas Fontecilla sobre los de idioma patrio de la Escuela de Artes i Oficios. Leyóse además una nota del señor Cerda (don Manuel José), en que hace presente no haber podido asistir a los exámenes de derecho español i canónico del Instituto Nacional, para los cuales habia sido comisionado. Todos los informes mencionados se mandaron publicar en los Anales.

5.º De un oficio del Cónsul Jeneral en París, en el cual dá las esplicaciones que se le pidieron en nota de 30 de agosto último acerca del alza del flete de las remesas que hace a la Universidad; sobre lo cual el Consejo quedó satisfecho. Remite además una factura del costo que ocasionarán las suscripciones correspondientes al año de 1855, i un conocimiento otorgado por el capitán del buque Esperancee, que conduce la remesa número 20 de periódicos para la Universidad. Se mandó acusar recibo de este oficio, i remitir el conocimiento a los señores Peña i C.ª de Valparaíso para que practiquen las dilijencias del caso.

El Secretario hizo presente haberse recibido la remesa número 19 conducida por el buque «Chincha».

6.º De un oficio del Intendente de Valdivia, en que contestando al que se le dirijió por el señor Rector con fecha 3 de octubre último, participa haberse planteado en el colejio de niños de la capital de su provincia una clase de catecismo de relijion, de la cual se ha encargado el párroco de aquella ciudad. Se mandó archivar.

7.º De un oficio del Intendente del Maule, en que contestando a la comunicacion en que se le pidió noticia sobre las aptitudes de don Pedro Anjel Urrutia, propuesto por dicho Intendente para el cargo de Inspector de educacion del departamento del Parral; dice que al hacer la propuesta tuvo presente que Urrutia habia sido alumno del Liceo de Cauquenes, i habia manifestado siempre entusiasmo por la mejora de los establecimientos de educacion del mencionado departamento. Con estas esplicaciones el Consejo aprobó la propuesta, mandando trascribir este acuerdo al Intendente del Maule para que llegue a noticia del electo.

8.º De otro oficio del mismo Intendente, con el cual remite la renuncia que el presbítero don Juan Agustin Merino hace de su cargo de miembro de la Junta de educacion de la provincia; la renuncia la funda el presbítero Merino en que a su juicio son incompatibles las funciones de dicho cargo con las de profesor de relijion del Liceo provincial. Como el Consejo no estimase razonable esta escusa, resolvió no admitir la renuncia, mandando se contestase en este sentido el oficio del Intendente.

9.º De una solicitud de don Luis Narducci, en que pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en medicina, acompañando al efecto los diplomas i certificados de los estudios que ha hecho en las Universidades europeas. Se acordó pasar los antecedentes al señor Decano respectivo para que eva-cue el informe del caso.

10.º De una solicitud igual de don Miguel Rosselló, acompañada de un diploma de doctor en medicina espedido por la Universidad de Francia. Diósele la misma tramitacion que a la anterior.

Después de esto el Secretario hizo presente al Consejo que se le habían entregado seis memorias sobre el tema propuesto por el Supremo Gobierno en decreto de 12 de julio de 1853; i habiéndose leído el acuerdo celebrado en sesion del mismo mes i año acerca de la forma en que debe adjudicarse el premio establecido por dicho decreto, se deliberó primero sobre qué número de miembros debía componer la comision que se encargase de examinar los trabajos i de calificar su mérito. Reducido el asunto a votacion, resultó por mayoría de sufragios que constase de cinco miembros, habiendo opinado algunos señores que se compusiese de solos tres. En consecuencia se procedió a la eleccion, la cual recayó en el señor Rector, los señores Decanos de Teología, Matemáticas i Humanidades i el presbitero don Joaquin Larrain Gandarillas. En seguida se acordó que las memorias concurrentes fuesen distribuidas entre todos los miembros de la comision a fin de que fuesen examinadas, concediéndose una semana para el exámen de cada una de ellas; de modo que en el término de seis semanas deberán ser examinadas por todos los miembros. Se acordó igualmente que concluido que se haya este trabajo, se reuna la comision cuantas veces lo crea conveniente, con el objeto de discutir las observaciones que hagan los miembros sobre el mérito de las memorias, i de fijar los puntos del informe que debe darse sobre ellas. Habiendo hecho presente el Secretario que una de dichas memorias estaba escrita en italiano, se le encargó la devolviese al autor para que en el término de 15 dias la presentase traducida en español. El mismo Secretario quedó tambien encargado de distribuir las memorias entre todos los miembros de la comision, en cumplimiento de lo acordado. Se levantó la sesion.

SESION DEL 12 DE MARZO DE 1855.

Presidió el señor Rector, con asistencia de los señores Órrego, Tocornal, Solar, Blanco Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Politicas a don Ezequiel Urmeneta i a don Cosme Campillo, i el de bachiller en Humanidades a don Pedro Matus, a todos los cuales se entregó su respectivo diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De cinco informes de miembros universitarios comisionados para presenciar los exámenes que en los varios establecimientos de la capital se rindieron el año anterior: uno del señor don Lorenzo Sazie sobre los exámenes de ramos de medicina rendidos en la Seccion Universitaria; otro del señor Decano de Teología sobre los de fundamentos de la fe del Instituto Nacional, los de teología dogmática e historia de la teología del Seminario Conciliar i los de catecismo de relijion de la Escuela Normal de preceptores, otro del señor Decano de Matemáticas sobre los de jeometria elemental, jeometria i trigonometria por Francœur, fisica elemental i cosmografia del Instituto Nacional, los de aritmética i jeometria de la Escuela Militar, i los de jeometria descriptiva, mecánica i dibujo de la Escuela de Artes i Oficios; otro del presbitero don José-Vitaliano Molina sobre fundamentos de la fe del Instituto Nacional, i finalmente otro de don Miguel Maria Güemes sobre los de historia eclesiástica del Seminario Conciliar. Todos estos documentos se mandaron publicar en los Anales.

2.º De tres informes de la comision de cuentas, apróbatórios de las tres que se presentaron en la sesion anterior. Apróbatórios de su vez estos informes por el Consejo, se mandaron depositar los sobrantes en tesorería.

3.º De un oficio del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, con el cual remite un conocimiento de la remesa número 21 de periódicos para la Universidad, otorgado por el capitán del clipper «Costa-Rica», una factura de los periódicos que componen dicha remesa, i una cuenta jeneral del costo de las suscripciones correspondientes al año de 1854. Se mandó acusar recibo de esta nota i remitir el conocimiento a los señores Peña i C.ª para los efectos consiguientes. Respecto de la cuenta se acordó que tanto ella como las demas de su clase que existen archivadas en la secretaria pasasen a la comision respectiva para su exámen.

4.º De una carta que el Rejidor de la Municipalidad de Valparaiso don José Bri-seño dirige al señor Rector, en la que espone que a principios del año próximo pasado dicha Municipalidad acordó trabajar por la formacion de una cartilla hijiénica que sirviera de texto de lectura en las escuelas primarias, poniendo esta idea bajo el patrocinio del Consejo para que procurase realizarla; i que ha recibido de la corporacion a que pertenece el encargo de indagar el resultado de los pasos que se hayan dado sobre el particular. Leida que se hubo esta carta, el señor Rector hizo presente que a principios del año proximo pasado habia hablado sobre la formacion de la cartilla hijiénica al señor Ministro Ochagavia, quien habia acojido la idea prometiendo patrocinarla, i aun habia indicado más tarde al mismo señor Rector que ya el trabajo estaba encomendado a un facultativo competente; que desde entónces no habia vuelto a tener noticia del asunto; i por fin, que creia conveniente dirigirse al señor Varas, encargado accidentalmente del Ministerio de Instruccion Pública, pidiéndole se sirva participar al Consejo lo que sepa sobre el estado del trabajo. Esta indicacion fué aprobada por el Consejo, quedando el señor Rector encargado de contestar la carta.

5.º De una nota del presbítero don Joaquin Larrain Gandarillas, en que hace presente hallarse casi en la imposibilidad de aceptar la comision para la cual fué nombrado en la sesion anterior, a causa de la atencion que le demandan en el tiempo presente su ministerio sacerdotal i el cargo de Rector del Seminario Conciliar de esta diócesis. Añade, sin embargo, que si el Consejo no admite su escusa, está dispuesto a dedicar al desempeño de su comision todo el tiempo que le dejen libre sus otras ocupaciones. Habiéndose votado sobre si se admitia o no esta renuncia, resultó desechada por unanimidad de sufragios, i se acordó comunicarlo al señor Larrain.

6.º De una solicitud de don José del Cármen Arrieta, en que pide se tenga por suficientemente acreditado su exámen de álgebra científica que no aparece en los libros del Instituto Nacional. Para apoyar su peticion, presenta un certificado de don Rafael Minvielle, quien afirma que siendo el solicitante alumno de su colejio en 1849, rindió el exámen en el mencionado Instituto, i fué aprobado unánimemente. Este certificado trae al pié, inmediatamente despues de la firma del señor Minvielle la de don José Basterrica, sin espresar este último qué es lo que por su parte certifica. El Consejo, notando esta irregularidad, acordó devolver la solicitud al interesado para que presente su prueba en debida forma.

7.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre las solicitudes de don Miguel Rosselló i Cervera i don Luis Narducci, de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano en vista de los diplómas presentados por los solicitantes opina que no hai inconveniente para acceder a lo pedido. El Consejo aprobó este informe, i mandó pasar los antecedentes al mismo señor Decano para los efectos del reglamento de grados.

8.º De una solicitud de don Pedro N. Videla, en que hace presente que por un decreto supremo que acompaña se le otorgó permiso para practicar por un año en la Corte de Apelaciones de la Serena, quedando exento por este tiempo de la asistencia a la clase de práctica forense; i que habiendo pedido al profesor de dicho ramo el certificado necesario para optar el título de licenciado en leyes, se le dijo por el mismo que el citado decreto no le eximia de la asistencia a la clase, i que en esa virtud no se le podía dar el certificado. Concluye el solicitante pidiendo se declare que el tiempo que ha practicado en el foro de la Serena le es de abono para alcanzar el título a que aspira. El Consejo, para proceder con mejor acuerdo, resolvió que informase acerca de la solicitud el señor Decano de Leyes, oyendo previamente al profesor de práctica forense.

9.º De dos solicitudes que don A. O. Tirado i don José Antonio Valdes, residentes en la Serena, dirijen al Supremo Gobierno por conducto del Intendente de Coquimbo, en los cuales piden que habiendo rendido los exámenes necesarios para obtener el título de ensayador jeneral, i hallándose en la imposibilidad de trasladarse a Santiago para rendir la prueba práctica requerida por el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, se les permita rendirlo en el pueblo de su residencia ante una comisión nombrada por el Supremo Gobierno, i que tan pronto como se evacue esta diligencia, se les estienda el título que pretenden. Sobre estas solicitudes el Supremo Gobierno, pide informe al Consejo, i se acordó oír el dictámen del señor Decano de Matemáticas, para lo cual se le mandaron pasar los antecedentes.

10.º De una solicitud de don Vicente Abasolo, dirigida al Supremo Gobierno, en que, acompañando los correspondientes certificados de exámenes, pide se le declare practicante para la profesion de agrimensor. Se le dió la misma tramitacion que a las anteriores solicitudes.

11.º De una solicitud de don Santiago H. Trumbull, doctor en medicina de la Universidad de Nueva York en que pide que, previo el exámen de los diplomas que acompaña, se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el título de licenciado en la indicada Facultad. Se acordó pedir informes al señor Decano respectivo.

12.º De una solicitud de don Antonio Felipe Gundian, en que pide se le tenga por suficientemente acreditado el exámen de geometria elemental; para lo cual presenta dos certificados de los examinadores don Carlos Escobar i don José Basterrica, quienes afirman haber presenciado dicho exámen i haber sido aprobado el solicitante. El Consejo accedió a esta peticion a virtud de los certificados.

13.º De una solicitud de don Antonio F. Jijon, natural del Ecuador, en la cual hace presente que ha recibido el título de bachiller en leyes en la Universidad de su patria, segun aparece del diploma que acompaña; i que aspirando al mismo título en la Universidad de Chile, necesita rendir los exámenes de derecho de jentes, teoria de la legislacion i economia política, ramos que, segun los estatutos de la Universidad del Ecuador, no son necesarios para el indicado bachillerato. En seguida pide se le permita rendir dichos exámenes; i con el certificado correspondiente i el diploma acompañado, se le confiera el grado que pretende. Hace presente ademas haber estudiado humanidades durante seis años en Paris, i obtenido el grado de maestro en filosofia en la Universidad del Ecuador, segun consta del diploma que igualmente acompaña; i a este respecto solicita se le exima de la obligacion de dar los exámenes que, segun los estatutos de la Universidad chilena, son necesarios para optar el bachillerato en Humanidades. En cuanto a la primera de estas peticiones, se acordó pedir a la Universidad del Ecuador un ejemplar de sus estatutos, a fin de cerciorarse de cuáles son los ramos que se exigen para ser bachiller en Leyes; i en cuanto a lo segundo, se determinó pedir al interesado los certificados de los estudios de humani-

dades hechos en Paris, quedando el señor Domeyko encargado de llevarlos al Consejo. Se levantó la sesion.

SESION DEL 17 DE MARZO DE 1855.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Antonio Soto, el mismo en Medicina a don Miguel Roselló i Cervera i a don Luis Narducci, el de Bachiller en Leyes a don Pedro Matus, don José del Carmen Quezada i don José Nicolas Hurtado, i el mismo en Humanidades a don Julio Blest, a todos los cuales se entregó su respectivo diploma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un informe de los señores Solar i Domeyko sobre los exámenes de ramos de matemáticas i ciencias físicas que se rindieron en la seccion universitaria a fines del anterior año escolar. Se mandó publicar en los *Anales*.

2.º De un informe de don Juan Bello sobre los exámenes de latin i filosofía rendidos en el Instituto Nacional. Se mandó publicar como el anterior.

3.º De una nota del director del Observatorio Astronómico, en que hace presente no serle posible cumplir con la obligacion de publicar observaciones astronómicas, que se le impuso por el supremo decreto de 17 de agosto de 1852, a causa de no haber jóvenes que se dediquen al estudio de la astronomia i que puedan auxiliarle en sus trabajos. Añade que, cumpliendo con lo prevenido en uno de los artículos de aquel decreto, ha puesto el observatorio chileno en relacion con establecimientos análogos del otro hemisferio, i que últimamente ha recibido orden del Ministerio de Instruccion Pública para entablar comunicaciones con el observatorio de San Fernando. Siendo pues tantos los trabajos que tiene a su cargo, i no pudiendo atenderlos como es debido, cree que su reputacion científica, está comprometida, no ménos que la del pais mismo.

Por otra parte hace ver que la obligacion de desempeñar una clase de matemáticas superiores, que se le impuso por el ya citado decreto, redundaba en detrimento del buen servicio del observatorio, porque le priva de un tiempo necesario para hacer i arreglar las observaciones astronómicas i mantener las comunicaciones con otros establecimientos. En consecuencia indica al Consejo que seria conveniente se le exonerase de la mencionada obligacion, i en caso de no ser esto posible, reducir la enseñanza del ramo de matemáticas a solas dos clases por semana.

Atendida la importancia de este asunto, se acordó discutirlo en la presente sesion, despues de concluida la cuenta que se estaba dando.

4.º De un oficio del Intendente de Talca, con el cual remite cinco estados de cohejos existentes en su provincia. Se mandó acusar recibo, i agregar los documentos a los demas de su clase.

5.º De una cuenta del Bedel de esta Universidad, relativa a la inversion del dinero que ha entrado en su poder desde el 24 de octubre del año próximo pasado hasta el fin de febrero del presente. Dicha cuenta da un sobrante de ochenta pesos cuatro reales a favor de la caja universitaria. Se mandó pasar a comision para su exámen.

6.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don San-

tingo H. Trumbull de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano opina que aunque la Universidad de Nueva York, por la cual es espedido el diploma de médico presentado por el solicitante, no se haya enumerado en el supremo decreto de 18 de enero de 1848. entre aquellos cuyos diplomas son comprobantes de haberse hecho los estudios correspondientes, con todo, el Consejo, en atencion al buen pié en que se halla la citada Universidad i al crédito de que goza en el mundo científico, puede hacer estensiva a ella la confianza que se ha otorgado a los otros, como lo ha hecho en casos análogos. En esta virtud cree el señor Decano que el solicitante debe ser admitido a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en Medicina. Puesto a votacion este informe fué aprobado por unanimidad de sufragios, mandándose pasar los antecedentes al mismo señor Decano para los fines del reglamento de grados.

7.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Vicente Abasolo de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano hace presente que Abasolo ha solicitado el titulo de practicante para la profesion de agrimensor dentro del término presijado por el decreto de 16 de setiembre último; pero al mismo tiempo nota que le faltan los exámenes de dibujo topográfico i literatura, que de ordinario se han exijido a los agrimensores. A pesar de esto cree el señor informante que no hai embarazo para acceder a la peticion, con tal que se imponga al solicitante la obligacion de rendir los dos indicados exámenes en el tiempo de práctica; i se funda en que Abasolo ha dado exámenes de muchos ramos que no son necesarios para optar el titulo de agrimensor, i cuyo conocimiento es incomparablemente mas provechoso para el ejercicio de esta profesion que el del dibujo topográfico i la literatura, cuales son los de jeometria de las tres dimensiones, mecánica, física i química superior, tratado de ensayes, mineralojía i mensura de minas; a lo cual añade, respecto del examen de literatura, que no ha sido práctica constante exijirlo en los casos de esta especie. Puesto a votacion el informe, fué aprobado por unanimidad de sufragios, acordándose elevarlo al Supremo Gobierno.

8.º De otro informe del mismo señor Decano sobre las solicitudes de don Antonio O. Tirado i don José Antonio Valdes de que se dió cuenta en la sesion anterior. Hace presente el señor Decano que los solicitantes han rendido exámen, no solo de los ramos requeridos por el decreto de 7 de diciembre de 1853, sino tambien de muchos otros que no son necesarios para la profesion de ensayador; que la necesidad en que se hallan de trasladarse a Santiago para rendir la prueba práctica prevenida por dicho decreto, es sin duda un gravámen bastante oneroso para ellos, especialmente si no cuentan con recursos pecuniarios; i que este gravámen es un verdadero obstáculo que dificultará el cultivo de las ciencias físicas i naturales en el norte de la república, donde son de tan frecuente i útil aplicacion. Con todo eso, el señor Decano opina que no debe accederse a lo pedido por Tirado i Valdes, en atencion a que por ahora es difícil formar en las provincias una comision examinadora que ofresca tan buenas garantías de acierto en sus decisiones como la que establece el decreto ya citado de 7 de diciembre. Este informe fué igualmente aprobado i mandado elevar al Supremo Gobierno.

9.º De un certificado de don José Basterrica relativo a la solicitud de don José del Carmen Arrieta de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Basterrica afirma que siendo examinador de álgebra por Fraucœur en el Instituto-Nacional el año de 1849, presenció el exámen de este ramo rendido por el solicitante, i que el resultado fué unánime aprobacion. El Consejo, satisfecho con este testimonio i el del señor Minvielle, declaró el exámen por suficientemente acreditado.

10.º De una solicitud de don Carlos Rosas, en que pide 1.º que se le dispensen para recibir el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de álgebra, jeometria, his-

toria griega, historia moderna i fundamentos de la fé; i 2.º que para recibir el bachillerato en Leyes se le dispense temporalmente el exámen de teoria de la lejislación, obligándose a rendirlo durante la práctica forense. Se funda para pedir lo primero en que los ramos indicados no se enseñaban en el Liceo de Concepcion cuando el solicitante fué alumno de ese establecimiento; e invoca sobre este punto lo que el Consejo, en su sesion de 24 de agosto de 1852, acordó informar al Supremo Gobierno con motivo de una solicitud de los estudiantes de Derecho español i económico, en que pedian se les dispensase la obligacion de recibir el grado de bachiller en Humanidades para optar el mismo en Leyes. El fundamento de la segunda peticion es que el año de 1850, que fue cuando el solicitante se incorporó en el Instituto Nacional, el señor Solar, que a la sazón era rector del establecimiento, le permitió cursar Derecho de jentes, omitiéndose así por entónces el estudio de la lejislacion en virtud de un acuerdo celebrado por el Consejo el 22 de enero de 1848. Como para despachar esta solicitud era necesario traer a la vista los acuerdos que se citan, se encargó al Secretario que para la próxima sesion los presentase al Consejo, quedando mientras tanto en suspenso la resolucion del asunto.

11.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud de don Pedro N. Videla de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano opina que el solicitante ha cumplido con cuanto se exige por los estatutos del caso para aspirar al título de licenciado en Leyes, i que por consiguiente no hai embarazo para admitirle al exámen de práctica forense. La razon que el profesor de este ramo tuvo para permitir al solicitante que rindiese dicho exámen, fué que su incorporacion en la clase se verificó en octubre de 1853, no habiendo por tanto permanecido los dos años requeridos para ser licenciado. Pero casi todos los miembros del Consejo opinaron que los dos años debian comenzarse a contar desde la fecha del decreto que concedió a Videla permiso para practicar un año en la Corte de Apelaciones de la Serena, la cual es de 8 de enero de 1853. Pués a votacion la solicitud, se accedió a ella por 7 votos contra uno.

12.º De una solicitud de don Nicanor Vidal, en que pide se le tengan por rendidos los exámenes de catecismo de relijion e historia antigua, que no aparecen de los libros del Instituto Nacional. El primero de estos exámenes lo comprueba con un certificado del señor Decano de Teolojia, en el cual dice que recuerda, aunque no con entera certidumbre, que a principios del año de 1849, siendo profesor de relijion en el Instituto Nacional, examinó al solicitante por encargo del señor don Borja Solar, que a la sazón era rector del establecimiento; i que aunque no recuerda qué resultado tuvo el exámen, cree que seria bueno, puesto que Vidal siguió estudiando historia sagrada con notable aprovechamiento. Respecto del exámen de historia antigua, el solicitante no presenta dato alguno de donde pueda inferirse que lo ha rendido; pero el señor Solar dijo que creia que ese exámen habia sido dado, i que por algun olvido no se habia registrado en los libros del Instituto Nacional. Se fundaba para creerlo así en que Vidal, cuando se incorporó en el establecimiento fué examinado de algunos ramos que habia estudiado en un colejio de provincia, contándose entre esos ramos la historia antigua. El Consejo; tomando en consideracion lo certificado por el señor Orrego i el buen resultado de los demas exámenes rendidos por el solicitante, accedió a lo pedido, declarando suficientemente acreditados los de historia antigua i catecismo.

13.º De una solicitud de don Abdon Cifuentes i siete jóvenes mas, en que piden se les dispensen, para recibir el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de historia de Chile i de historia moderna desde la muerte de Luis 14 hasta la caida de Napoleon; el primero por no haber tenido los solicitantes clase de ese ramo en el departamento de instruccion preparatoria, i el segundo por no haberse enseñado

nunca en dicho departamento la época histórica que queda insinuada. Para el mas acertado despacho de esta petición se acordó pedir informe sobre ella al Rector del Instituto Nacional.

Después de esto se pasó a tomar en consideración la nota del director del Observatorio Astronómico. Por lo que respecta al primer punto, el Consejo se manifestó convencido de la verdad de lo que dice el señor Moesta; i encomiando la importancia de los trabajos astronómicos i el acierto con que dicho señor los desempeña apesar de las dificultades con que para ello tiene que luchar, deploró el que no bastase toda su ciencia i contracción para el cumplimiento de todas las obligaciones que se le imponen por el decreto de 17 de agosto citado, una de las cuales es la publicación de las observaciones astronómicas. El señor Rector hizo presente que el Supremo Gobierno trataba de hacer venir al país una persona inteligente que pudiese servir de auxiliar al señor Moesta, i que si esto se conseguia, cesarian las dificultades que actualmente se experimentan; todo lo cual se acordó ponerlo en conocimiento del mismo señor Moesta, en contestación a esta parte de su nota.

Por lo tocante a la supresion o reduccion de la clase de matemáticas superiores, (que en el presente año es de astronomía práctica) el señor Solar opinó que no era conveniente suprimirla ni aun reducirla a solas dos clases por semana, como lo indica el señor Moesta. «Es muy poco, añadió, lo que pueden hacer los alumnos, si no reciben mas que dos lecciones a la semana; las tres son de necesidad para que obtengan un buen resultado de sus trabajos. El temperamento que en mi concepto podría adoptarse para conciliar las necesidades de los alumnos con las atenciones del señor Moesta, es el de que este profesor haga dos clases en el Instituto Nacional i la tercera en el Observatorio. De este modo se conseguirá que el señor Moesta, al mismo tiempo que dé lecciones de astronomía, pueda contraerse al desempeño de otras obligaciones de su competencia, pudiendo valerse de los auxilios que los mismos alumnos pueden prestarle a medida que vayan adquiriendo conocimientos en la ciencia.» El señor Domeyko corroboró la opinion del señor Solar, añadiendo que a la clase de astronomía debia prestarse una atención preferente, porque de ella es de donde han de salir las personas que mas tarde ayuden al señor Moesta en sus trabajos. El partido indicado mereció la aprobación unánime del Consejo, i se acordó comunicarlo al Director del Observatorio en contestación a su nota.

A continuación el señor Domeyko hizo presente que en cumplimiento del encargo que se le habia dado en la sesión anterior habia pedido a don Antonio Flores Jijón los certificados de los estudios hechos en Francia, i que éste le habia contestado que tales certificados no se daban en los colejos de aquella nación porque no se rendian exámenes; lo que corroboró el mismo señor Domeyko recordando que efectivamente era así. Añadió que solo se daban premios a las mejores composiciones sobre el ramo que se habia estudiado, i presentó en seguida uno de estos premios ganado por Flores, el cual consistia en una medalla de cobre con el nombre del premiado, pero sin expresión del ramo de estudio respectivo. Como la hora fuese ya demasiado avanzada, se dejó este asunto para la sesión venidera, levantándose la presente.

SESION DEL 24 DE MARZO DE 1855.

No habiendo podido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida

i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vic-Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Santiago H. Trumbull, el de bachiller en Leyes a don Nabor Castillo, i el mismo en Humanidades a don Antonio Gundian i a don Manuel Amunátegui, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos informes de don José Basterrica, relativos, el uno a los exámenes de geometría rendidos en el Seminario Conciliar a fines del año anterior, i el otro a los de aritmética preparatoria del Instituto Nacional i del colejio de los PP. de los sagrados corazones. Ambos se mandaron publicar en los Anales.

2.º De otro informe de los presbiteros don Joaquin Larrain Gandarillas i don Pedro Ovalle sobre los exámenes de historia sagrada de la Escuela Normal de preceptores. Se mandó igualmente publicar en los Anales.

3.º De dos oficios, el uno del Rector del Seminario Conciliar, i el otro de doña Gregoria Acosta, con los cuales remiten los estados de los establecimientos que tienen a su cargo. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

4.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la cuenta del Bedel que se presentó en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez, i se mandó poner el sobrante en tesorería.

5.º De una solicitud de don José del C. Arrieta, en que pide se le dispensen, para recibir el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de física, historia de Chile e historia eclesiástica, en atencion a no haberse enseñado estos ramos en el Instituto Nacional cuando al solicitante le correspondió estudiarlos. Aunque del certificado de exámenes resulta que Arrieta dió el final de latin en 1849, esto es, ántes de que se hubiesen establecido clases de los indicados ramos, el Consejo sin embargo trepidó para otorgar la dispensa, en razon de haber sido el solicitante alumno de colejios particulares i no del Instituto Nacional. Con este motivo se leyó la sesion del 44 de octubre último en la parte que trata de una solicitud análoga hecha por don Antonio Gundian; i como a este se otorgase la dispensa que pidió, a pesar de haber sido alumno de colejios particulares, por la consideracion de haber obtenido muchos votos de distincion en la mayor parte de sus exámenes, circunstancia que igualmente favorece a Arrieta, se le otorgó tambien la dispensa por él solicitada.

Respecto de los exámenes de catecismo i fundamentos de la fe, que pide se le dispensen temporalmente obligándose a rendirlos durante la práctica forense, se acordó no dispensárselos por no venir esta peticion fundada en razon alguna.

6.º De un certificado espedido por el Rector del Instituto Nacional, de las partidas de exámenes rendidos por don Manuel Garcia de la Huerta, el cual fué mandado dar con arreglo a lo acordado en la sesion de 16 de diciembre último, para resolver sobre la dispensa del exámen de física, pedido por Garcia. Como el Consejo observase que no era bastante satisfactorio el resultado de dichos exámenes, negó lugar a la dispensa.

7.º De otro certificado análogo, concerniente a la solicitud de don José Dolores Hurtado de que se dió cuenta en la misma sesion. Aunque el resultado de estos exámenes es bastante satisfactorio, i el Rector del Instituto Nacional espone que los ramos de historia eclesiástica i vida de Jesucristo comenzaron a enseñarse el año de 1849, cuando el solicitante se hallaba ya mui adelantado en sus estudios, el Consejo con todo creyó conveniente oír el informe del señor Decano de Humanidades, i al efecto acordó se le pasasen los antecedentes.

Despues de esto el Secretario, en cumplimiento del encargo que se le hizo en la sesion anterior, relativo a la solicitud de don Carlos Rosas, leyó los acuerdos de 22 de enero de 1848 i de 21 de agosto de 1852, que el solícitau te invoca en apoyo de

su peticion. Mas no habiendo quedado el Consejo satisfecho con esto, acordó pedir informes al señor Decano de Leyes ántes de despachar este asunto. Se levantó la sesion.

SESION DEL 31 DE MARZO DE 1855.

No habiendo podido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Tocornal, Ramirez i el Secretario. El señor Blanco avisó no poder asistir por enfermedad. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Pedro N. Videla; el de bachiller en la misma facultad a don Vicente Reyes, don Lorenzo Guzman i don Antonio Gundian; i el de bachiller en Humanidades a don Adolfo Murillo, don Nicanor Vidal i don Emigdio Guerra, a todos los cuales se entregó su respectivo diploma. En seguida se dió cuenta.

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que transcribe un decreto por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre del presente año el plazo fijado por el decreto de 16 de setiembre del año anterior para que los aspirantes a agrimensores pudiesen recibirse a la práctica de esta profesion. Se mandó acusar recibo i transcribir el decreto al señor Decano de Matemáticas.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, por el cual remite nuevamente la solicitud de don Vicente Abasolo de que se trató en las sesiones del 10 i 17 del que rije, ordenando que el Consejo celebre acuerdo sobre el particular i lo someta a la aprobacion del Gobierno. Como el Consejo tenia ya meditada i discutida esta materia, se tomó votacion sobre si se accedia o no a lo pedido por Abasolo, i resultó la afirmativa por unanimidad de sufragios, quedando el solicitante obligado a rendir durante el año de práctica los exámenes de dibujo topográfico i literatura, de que no ha presentado constancia. Acordóse elevar este acuerdo al señor Ministro en cumplimiento de lo ordenado en su oficio.

3.º De una solicitud de don Gabriel Izquierdo, en que pide se apruebe para texto de enseñanza un tratado de cosmografía que ha compuesto con arreglo al programa formado por el Consejo. Se mandó pasar este trabajo al señor Decano de Matemáticas para que informe sobre su mérito.

4.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la segunda parte de la peticion de don Carlos Rosas de que se dió cuenta en la sesion del 17 del que rije. El señor Decano opina que en vista del decreto de 7 de diciembre de 1853, que coloca el estudio de la teoria de la lejislacion en los años de práctica forense, no hai inconveniente para otorgar a Rosas la dispensa que solicita, con la condicion de que rinda el exámen del indicado ramo ántes de recibir su titulo de licenciado en Leyes. El Consejo aprobó este informe, i en consecuencia otorgó la dispensa.

5.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don José Dolores Hurtado de que se dió cuenta en una de las sesiones del mes de diciembre último. Opina el señor Decano que debe dispensarse a Hurtado el exámen de álgebra elemental con la condicion de que lo rinda durante la práctica forense, i los de vida de Jesucristo e historia eclesiástica de un modo absoluto; fundando su dictámen en la práctica seguida por el Consejo en casos análogos i en el buen resultado

de los demás exámenes dados por el solicitante. Este informe fué aprobado, quedando en consecuencia otorgada la dispensa en los términos indicados.

6.º De un informe de don Miguel Luis Amunátegui sobre los exámenes de latin e historia de Chile rendidos en el Seminario Conciliar a fines del año anterior. Dicho informe viene acompañado de varias composiciones latinas que los alumnos presentaron en el acto de sus exámenes. Todos estos documentos se mandaron publicar en los *Anales*.

7.º De una cuenta de los señores Peña i compañía sobre los gastos que han hecho con ocasion del desembarque i remision a Santiago de los periódicos venidos en los buques *Santiago*, *Petrópolis*, *Pisco* i *Chincha*. Dichos gastos ascienden a la suma de diez i seis pesos, la cual se mandó pagar. Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, marzo 7 de 1855.

Apruébase el decreto espedido con fecha 26 de febrero último por la Intendencia del Ñuble, nombrando ayudante de la escuela-modelo de San Carlos a don Juan Bautista Soto, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—Antonio Varas.

Santiago, marzo 7 de 1855.

Con lo espuesto en la nota precedente, apruébase el decreto espedido con fecha 22 de febrero último por la Intendencia de Talca, nombrando a don Francisco Lesana suplente del preceptor de Duao don Zacarias Morales, que con autorizacion competente ha pasado a Santiago a completar sus estudios en la Escuela Normal con retencion de su empleo. Abónese al suplente mencionado sueldo íntegro, desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—Antonio Varas.